

# **JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO**

## **DAT Madrid Este**

---

### **RESOLUCIÓN Nº 26 /2018-19**

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-Este el día 30 de abril de 2019, se aprueba la siguiente resolución, por unanimidad, sobre el asunto que a continuación se indica:

#### **DIAS DE LIBRE DISPOSICION NO LECTIVOS**

El artículo 12. J) del Acuerdo de 9 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes, establece un permiso retribuido por días de libre disposición, y dispone:

*"Los funcionarios/as docentes tendrán derecho a la concesión, sin necesidad de justificación, de 2 días de libre disposición en período lectivo y otros 2 en período no lectivo a lo largo del curso. Los criterios para el disfrute de estos días, respetando las necesidades del servicio, se acordarán en el marco de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo".*

Según este Acuerdo, los dos días no lectivos podrán disfrutarse bien en el mes de septiembre antes del comienzo de las clases o bien en junio terminadas estas.

Ahora bien: el periodo lectivo comprende entre el día 8 de septiembre y el día 21 de junio, por lo que es imposible que el profesorado de un centro pueda solicitar los dos días de libre disposición no lectivos a los que tienen derecho por las limitaciones que imponen los requisitos que se han firmado para su disfrute, por lo que estas situaciones generan y son una fuente de conflictos en el mismo centro.

***Por ello, esta Junta de Personal SOLICITA:***

**Que se eleve desde esta DAT a RRHH la necesidad de la convocatoria de una MESA DE SEGUIMIENTO del Acuerdo Sectorial para la REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN de este tema entre otros, sin especificar, a la hora de la concesión de los días de libre disposición no lectivos que sean más realistas y acordes con la comunidad educativa.**

En Alcalá de Henares, a 30 de abril de 2019

CCOO

ANPE

CSIF

UGT

Ilustrísimo Sr. Director del Área Territorial Madrid-Este